



## 5.14. ESTADO QUE GUARDAN LOS PASIVOS LABORALES CONTINGENTES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS RELEVANTES AL 30 DE JUNIO 2020

### PASIVOS LABORALES CONTINGENTES

Al 30 de junio de 2020 se tienen 13 juicios laborales que ascienden a la cantidad de \$20,506,479 además de 4 más que ya fueron concluidos.

Para la atención de los juicios contra el INAOE se tienen contratados dos despachos de abogados externos a saber:

- Venegas & Asociados
- Ortiz Asesores Jurídicos S.C.

Los cuales han definido la estrategia legal para atender los asuntos en proceso, a continuación, se presenta el estado que guarda cada uno de ellos:

### JUICIOS LABORALES

<b>Demanda</b>	<b>Estado Procesal</b>	<b>Contingencia</b>
Juicio laboral Expediente No. 250/2009 1/A antes expediente 1005/2006 Junta Número 14 Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso	Este juicio se encuentra concluido con un laudo a favor de la parte actora por un importe de \$2,326,955 Existe un requerimiento de pago realizado en el INAOE La junta solicitó informes a la CNBV para que informara los números de cuentas y saldos, para poder ejecutar el laudo. En este juicio se ha recomendado concluir y pagar, haciendo el descuento de los impuestos, en atención que si se hace el embargo la ejecución podrá ser despachada por el total del laudo. A principios de noviembre 2019, se verificó y no han enviado los oficios a la CNVB. Se requiere tener una copia de la liquidación del laudo para hacer la consignación de la condena y con ello evitar el embargo, además de estar en posibilidad de descontar los impuestos.	\$2,326,955
Juicio laboral Expediente No. 702/2013 antes Expediente No. 281/2010 2/A Junta Número 14 Bis de la Federal de	Está pendiente de desahogo una prueba testimonial el juicio no tiene movimiento procesal, desde hace dos años. Se recomienda negociar este juicio en conjunto con el otro juicio que tiene este trabajador. El importe de riesgo del juicio es por \$7,781,169 al mes de junio de 2020. En este juicio se tiene que revisar el riesgo real y elaborar	\$ 7,781,169





Conciliación y Arbitraje 1 caso	una cuantificación de lo reclamado y en riesgo. Aunque el expediente es de 2013, se trata de un juicio que se inició en año anterior a la reforma que limita los salarios vencidos.	
Juicio laboral Expediente No. 799/2011 Junta Número 14 Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso	En este juicio la última actuación, se encuentra pendiente un informe que debe rendir el ISSSTE, respecto a las semanas cotizadas y baja del actor. La última actuación enviada que se tiene reportada es del 11 de febrero de 2019, relativa a desahogo de pruebas confesionales.	\$123,031
Juicio laboral Expediente No. 3469/2011 Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso	ESTE EXPEDIENTE SE ENCUENTRA CONCLUIDO en atención a que la Junta Federal 33, en fecha 3 de agosto de 2019, determinó la caducidad por inactividad procesal.	JUICIO CONCLUIDO
Juicio laboral Expediente 2485/2015 Antes 775/2013 Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso	Se han desahogado las pruebas del juicio excepto la confesional a cargo del ex Director General del INAOE, consta en Audiencia de 14 de agosto de 2018, que se ordenó girar exhorto a la Junta Especial número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla para que por su conducto se desahogue la confesional a cargo del Dr. Alberto Carramiñana Alonso, ex Director General del INAOE, sin que a esta fecha se tenga noticia que el INAOE ha sido notificado del exhorto y en audiencia del 24 de enero de 2019, para dar tiempo a que se diligencie el exhorto la Cuarta Sala difirió la continuación de la audiencia para el día 20 de abril de 2020.	\$ 6,055,599
Juicio laboral Expediente No. 53/2019 antes 438/2017 Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso	El actor del juicio demandó en la Junta Federal 46 de Tlaxcala, el expediente fue enviado por incompetencia a la Junta 33 de Puebla, en fecha 25 de octubre de 2019, se llevó a cabo la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones. La contestación del juicio se hizo en la Junta 46 y se repitió la misma versión en la Junta 33. La próxima audiencia es de Ofrecimiento de Pruebas y está señalada para las 11:00 horas del 18 de febrero de 2020.	\$607,308
Juicio laboral	La demanda fue presentada en la Junta Federal 14	\$1,452,731

**Segunda Sesión Ordinaria de Órgano de Gobierno INAOE 2020**

Calle Luis Enrique Erro No.1 Santa María Tonantzintla, Puebla-México C.P. 72840  
Tel: (222) 266 31 00 Fax: (222) 247 2580 difusion@inaoep.mx www.inaoep.mx



**2020**  
LEONA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



Expediente No. 485/2019 Antes 251/2017 Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso	bis de la Federal y se radicó en el expediente 251/2017, la cual se declaró incompetente y se remitió a la Junta 33 de la Federal en Puebla, el expediente ya está radicado en Puebla y se tiene señalada audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones el 20 de abril de 2020.	
Juicio laboral Expediente No. 85/2018 Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso	En fecha 3 de octubre de 2018, se dictó una resolución que declara la incompetencia de la Junta 14 bis y ordena remitir el expediente a la Junta Especial 33 en Puebla. No se tiene reportada la llegada del expediente a la Junta 33 de Puebla. El sistema de consulta de la Junta indica que está en archivo desde el 22 de mayo de 2019.	\$ 374,637
Juicio laboral Expediente No. 624/2018 Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso	Se trata de un trabajador que prestó sus servicios para WE KEEP MOVING S.A. DE C.V., como analista de compras. Se llamó a juicio a las outsourcings, involucradas con el trabajador y se ordenó emplazar en CDMX a: Soluciones Totales en Recursos Humanos S.A. de C.V. Fortalecimiento Social y Empresarial A.C. Intermex de la Laguna A.C. La próxima audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones, está señalada para las 11:00 horas del 09 de marzo de 2020.	\$463,812
Juicio laboral Expediente No. 476/2018 Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso	La trabajadora prestó sus servicios para WE KEEP MOVING S.A. DE C.V., la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones se llevó a cabo el 29 de agosto de 2019 y el desahogo de audiencia incidental de competencia se llevó a cabo el 21 de octubre de 2019. No se tiene reportada la llegada del expediente a la Junta 33 de Puebla.	\$396,416
Juicio laboral Expediente No. 476/2018 Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso	La trabajadora prestó sus servicios para WE KEEP MOVING S.A. DE C.V., la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones se llevó a cabo el 29 de agosto de 2019 y el desahogo de audiencia incidental de competencia se llevó a cabo el 21 de octubre de 2019. No se tiene reportada la llegada del expediente a la Junta 33 de Puebla.	\$1,048,152
Juicio laboral Expediente No. D-3/550/2016	El actor promovió una demanda contra Fortalecimiento Social Estatal Empresarial, el cual formaba parte del personal contratado por	No aplica





Junta Especial No. 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje de Puebla 1 caso	outsourcing. Dentro de los hechos del escrito inicial de la demanda manifiesta que del supuesto despido injustificado el trabajador. El INAOE figura como terceros interesados. Se llevó a cabo la audiencia de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, en fecha 12 de febrero de 2019, la Junta se reservó el acuerdo y aun no se dicta el acuerdo que señala fechas para el desahogo de las audiencias. En este expediente INAOE exhibió renuncia. El INAOE figura como terceros interesados.	
Juicio Laboral Expediente No. 226/2019 un juicio de Declaración de Beneficiarios	En fecha 8 de octubre de 2019, se llevó a cabo la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones, se planteó Incidente de Competencia y se señaló audiencia para el 6 de diciembre de 2019 a las 10.00 horas. En la contestación se negó la relación de trabajo. Se dictó resolución en fecha, que declaró la incompetencia y ordenó remitir los autos a la Junta Especial 33 con residencia en Puebla. No se tiene reportada la llegada del expediente a la junta 33 de Puebla. pero extraoficialmente en el índice aparece como expediente 20/2020	No aplica

### JUICIOS ADMINISTRATIVOS

Para la atención del juicio promovido por el INAOE se tiene contratado un despacho de abogados externo:

- Venegas & Asociados

Demanda	Estado Procesal
Juicio ordinario administrativo federal promovido por INCOD PLUS S R.O. y LADISLAV PINA conocido comercialmente por APPLIED PHYSICS.	En fecha 19 de agosto de 2016 las empresas extranjeras INCOD PLUS S R.O. y LADISLAV PINA, conocido comercialmente como APPLIED PHYSICS, demandaron al Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) y al Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C. (CIDETEQ), el pago de €858,202.34 (euros) que al tipo de cambio de hoy 29 de enero de 2020 de \$20.58 (Banxico) representan un reclamo de \$17'661,804.15 por concepto de 144 paneles fabricados, entregados y no pagados por € 705,322.34 (euros) y 28 paneles fabricados, listos para embarque y no pagados por €152,880.00 (euros) para el Gran Telescopio Milimétrico), más intereses moratorios del 6% anual a partir del 11 de septiembre de 2009 y que al 29 de enero de 2020 han transcurrido 10 años, 4 meses y 18 días; calculado el interés del 6% anual sobre \$17'661,804.15 arroja la





cantidad anual de \$1'059,708.24 que multiplicado por 10 años es igual a: \$10'597,082.49 con lo que suma un pasivo contingente por la cantidad de \$28'258,886.64 más los intereses que se sigan generando hasta la conclusión del juicio y el pago de gastos y costas judiciales.

**CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y RECONVENCIÓN:** En fecha 19 de septiembre de 2016 el INAOE contestó la demanda y opuso excepciones y defensas negando la recepción de los 144 paneles cuyo pago reclaman, así como la existencia la relación contractual por esos paneles. Asimismo, con el escrito de contestación a la demanda INAOE contrademandó a los actores INCOD PLUS S R.O. y APPLIED PHYSICS el pago de \$37'260,739.53 debido a que los 280 paneles que suministraron para los anillos 4 y 5 del GTM y que les subcontrató CIDETEQ resultaron inservibles; también contrademandó el pago de los daños producidos por concepto de gastos de instalación y desmontaje de los paneles suministrados inservibles por la cantidad de \$15'149,510.89; así como el pago de daños generados por la suspensión en la operatividad de los anillos 1, 2 y 3 de GTM durante el tiempo de desinstalación de los paneles del anillo 4, lo que será cuantificado en ejecución de sentencia; de igual manera se contrademandó la devolución de 3 tinas y 4 moldes que fueron entregados al contratista INCOD PLUS S.R.O., para la fabricación de los paneles y que fueron suministrados por CIDETEC mediante contratos de fecha 1º de mayo de 2008 por un importe de € 146,772.00 y € 165,960.00 respectivamente, y que suman un costo total de € 312,732.00 (euros) que al tipo de cambio de hoy 29 de enero de 2020 de \$20.58 (Banxico) representan un reclamo de \$6'436,024.56, además los gastos y costas del juicio.

**SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA:** Seguido el juicio en todas sus etapas, en fecha 17 de octubre de 2019 la C. Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en los autos del expediente 42/2016 del Juicio Ordinario Mercantil dictó sentencia mediante la cual absolvió al INAOE de las reclamaciones de los actores le demandaron respecto al pago de 172 paneles para el GTM por la cantidad de €858,202.34 euros, más el pago de intereses del 6% a partir del 11 de septiembre de 2009, así como el pago de gastos y costas judiciales, basado en que el INAOE probó en juicio que los contratos de suministro de paneles que celebró con INCOD PLUS SRO y LADISLAV PINA le fueron pagados y que el actor no probó que efectivamente haya fabricado y entregado los paneles cuyo pago demandó.

Por otra parte, con la citada sentencia se absolvió a los demandados INCOD PLUS S R.O. y APPLIED PHYSICS del pago de las prestaciones reclamadas por INAOE, basada en que el perito tercero en discordia sostuvo en su peritaje que "la condición de deterioro (de los paneles) no es imputable al proceso de manufactura y que posiblemente debido a caídas de nieve, granizo o golpes al manipularlos y que "no





quedó demostrado que los paneles que presentan daños fueran suministrados y fabricados por INCOD PLUS.

**APELACIÓN:** Con fecha 30 de octubre de 2019, el INAOE interpuso Recurso de Apelación en contra de dicha sentencia y el codemandado CIDETEQ y los actores también promovieron sus respectivos Recursos de Apelación. En Acuerdo de fecha 16 de enero de 2020 dictado en el expediente del Toca Mercantil 117/2019, del Primer Tribunal Unitario Del Sexto Circuito se tuvieron por interpuestos en tiempo y forma los recursos de apelación de las partes y se citó para dictar sentencia; sin embargo, por Acuerdo de 22 de enero de 2020 se regularizó procedimiento con vista a las partes de los documentos fundatorios de la acción que remitió a la Alzada el Juzgado Segundo de Distrito.

Estimación de la responsabilidad o pasivo que pudiera resultar del juicio: En caso de determinarse procedente la acción de los actores el pasivo que representa para el INAOE es por la cantidad de €858,202.34 (euros) al tipo de cambio de la fecha de ejecución de sentencia, más intereses moratorios del 6% anual a partir del 11 de septiembre de 2009 y los gastos y costas judiciales.

En caso que se confirme la improcedencia de la reconversión promovida por INAOE, dejaría de recuperar la cantidad de \$52'410,250.42 por concepto de 280 paneles suministrados por INCOD PLUS S R.O. que resultaron inservibles y de los gastos de instalación y desmontaje de los mismos; independientemente de los daños generados por la suspensión en la operatividad de los anillos 1, 2 y 3 de GTM durante el tiempo de desinstalación de los paneles inservibles y del monto a valor histórico de \$6'436,024.56 correspondiente al costo de fabricación de 3 tinas y 4 moldes que el contratista INCOD PLUS S.R.O., se ha negado a devolver, y los gastos y costas judiciales.



**5.14. ESTADO QUE GUARDAN LOS PASIVOS CONTINGENTES ENERO-JUNIO 2020**

No.	Nombre	Expediente	Estado procesal	Tipo de contratación	Pasivo laboral	Riesgo
1	Jorge Ojeda Castañeda	250/2009	Este juicio se encuentra concluido con un laudo a favor de la parte actora por un importe de \$2,326,955.06. Existe un requerimiento de pago realizado en el INAOE.	Tiempo Indeterminado	\$2,326,955.00	5
2	Jorge Ojeda Castañeda	702/2013	El importe de riesgo del juicio es por \$7,781,169 al mes de diciembre de 2019. En este juicio se tiene revisar el riesgo real y elaborar una cuantificación de lo reclamado y en riesgo. Aunque el expediente es de 2013, se trata de un juicio que se inició en año anterior a la reforma que limita los salarios vencidos.	Tiempo Indeterminado	\$7,781,169.00	4
3	Saúl López González	799/2011	La última actuación enviada que se tiene reportada es del 11 de febrero de 2019, relativa a desahogo de pruebas confesionales.	Tiempo Determinado	\$123,031.00	2
4	José Francisco Carlos Flores Sánchez	3469/2011	ESTE EXPEDIENTE SE ENCUENTRA CONCLUIDO en atención a que la Junta Federal 33, en fecha 3 de agosto de 2019, determinó la caducidad por inactividad procesal.	Tiempo Indeterminado	No aplica	No aplica
5	Carlos Alberto Urbina Hinojosa	2485/2015 Antes 775/2013	Se difirió la continuación de la audiencia para el día 20 de abril de 2020.	Tiempo Indeterminado	\$6,055,599.00	3
6	José Luis González Reynoso	53/2019 Antes 438/2017	La próxima audiencia es de Ofrecimiento de Pruebas y está señalada para las 11:00 horas del 18 de febrero de 2020.	Servicios profesionales	\$607,308.00	2
7	Cherly Pablo Domínguez	85/2018	No se tiene reportada la llegada del expediente a la Junta 33 de Puebla. El sistema de consulta de la Junta indica que está en archivo desde el 22 de mayo de 2019.	Servicios profesionales	\$374,637.00	2
8	Armando Campos Limón	624/2018	Se llamó a juicio a las outsourcings, involucradas con el trabajador y se ordenó emplazar en CDMX a: Soluciones Totales en Recursos Humanos S.A. de C.V. Fortalecimiento Social y Empresarial A.C. Intermex de la Laguna A.C. La próxima audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones, está señalada para las 11:00 horas del 09 de marzo de 2020.	Tiempo Indeterminado	\$463,812.00	3
9	Karla Zaragoza Cruz	476/2018	No se tiene reportada la llegada del expediente a la Junta 33 de Puebla.	Tiempo Determinado	\$396,416.00	3

10	Alba Ruth Melendez Islas	476/2018	No se tiene reportada la llegada del expediente a la Junta 33 de Puebla.	Tiempo Determinado	\$1,048,152.00	3
11	José Luis Aviles Urbiola	485/2019 Antes 251/2017	Se tiene señalada audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones el 20 de abril de 2020.	Tiempo Determinado	\$1,452,731.00	4
12	Martín Andrade Montenegro	D-3/550/2016	El INAOE figura como terceros interesados. Se llevó a cabo la audiencia de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, en fecha 12 de febrero de 2019, la Junta se reservó el acuerdo y aun no se dicta el acuerdo que señala fechas para el desahogo de las audiencias.  El INAOE figura como terceros interesados.	Tiempo Determinado	No aplica	3
13	Itzel Quechol Cuautle	226/2019	No se tiene reportada la llegada del expediente a la junta 33 de Puebla. pero extraoficialmente en el índice aparece como expediente 20/2020.	Servicios profesionales	No aplica	2

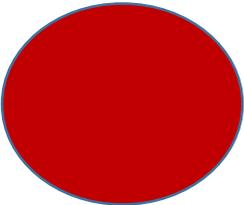
Riesgo	Significado	Comentario
1	Muy bajo	Que la acción intentada por la parte actora no es procedente.
2	Bajo	Que existen prestaciones que son procedentes, sin embargo se cuenta con los elementos de prueba para desvirtuar la acción intentada por la actora.
3	Medio	Este es un riesgo que se pone en toda demanda nueva, toda vez que no se conocen las pruebas de la actora, ni el sentido de su desahogo.
4	Medio alto	Que la acción de la actora es procedente, sin embargo se pueden combatir las prestaciones reclamadas en su demanda.
5	Alto	Que la acción de la actora es procedente porque los elementos de convicción ofrecidos en juicio no son suficientes para desacreditar las pretensiones reclamadas.

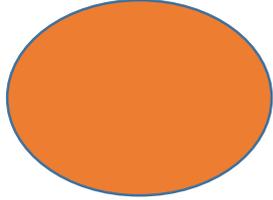
**CONVENIOS (en caso de que apliquen)**

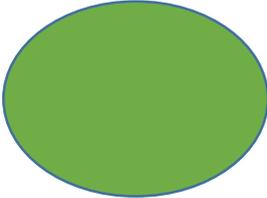
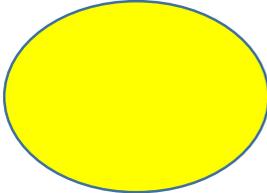
INFORME DE CONVENIOS CELEBRADOS EN EL PERIODO QUE SE REPORTA				
Durante el periodo a reportar se celebraron los siguientes convenios				
No.	Nombre	Número y fecha de convenio	Monto en pesos	Fundamento legal/causa legal
1	José Ernesto Gómez Castillo	20 de mayo de 2020	250,000	Liquidación por terminación de relación laboral
2	Jazmín Saldaña Bustamante	22 de abril 2020	32,000	Liquidación por terminación de relación laboral
3	Silvia Hernández Moreno	20 de febrero de 2020	395,948	Liquidación por terminación de relación laboral

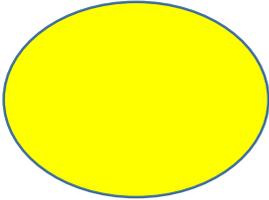


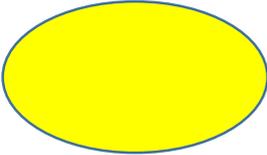
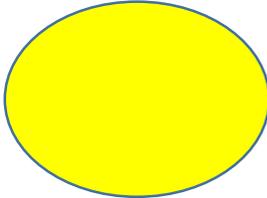
RELACIÓN DE JUICIOS DE ASUNTOS LABORALES,

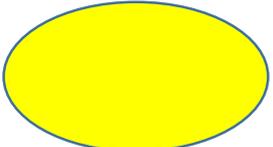
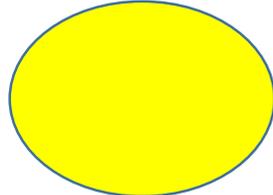
TIPO DE ASUNTO	PARTICIPANTES	MONTO DE CONTINGENCIA	MONTO DE CONTINGENCIA A ACTUALIZADO	CLASIFICACION DE SU SITUACION (PROBABLE, POSIBLE, REMOTA)	DESCRIPCION DE SU SITUACION ACTUAL	SEMAFORO RIESGO DEL JUICIO 
LABORAL	JORGE OJEDA CASTAÑEDA	\$2,326,955.05	\$2,326,955.05	Remota	<p>Este juicio se encuentra concluido con un laudo a favor de la parte actora por un importe de \$2,326,955.06.</p> <p>La junta solicitó informes a la CNBV para que informara los números de cuentas y saldos, para poder ejecutar el laudo.</p> <p>En este juicio se ha recomendado concluir y pagar, haciendo el descuento de los impuestos, en atención a que si se hace el embargo la ejecución podrá ser despachada por el total del laudo.</p> <p>A principios de febrero 2020, se verificó y no han enviado los oficios a la CNVB.</p>	

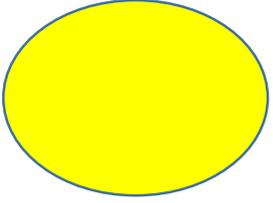
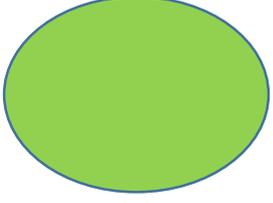
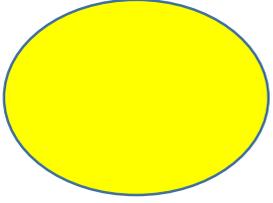
					<p>Se requiere elaborar una cuantificación de los impuestos aplicables y en su caso hacer la consignación del importe de la condena menos el impuesto.</p> <p>Se anexa informe del juicio Anexo</p> <p>En este juicio está señalada audiencia el 22/10/2020, para audiencia de revisión de actos de actuario, posterior a ello se continuara con los procedimientos de requerimiento, para cumplir con el laudo.</p>	
LABORAL	JORGE OJEDA CASTAÑEDA	\$7,039,012.29		Remota	<p>Este juicio se inició en la Junta Federal con residencia en la Ciudad de México, pero por incompetencia fue remitido a la Junta Federal 33 de Puebla.</p> <p>Está pendiente de desahogo una prueba testimonial, el juicio no tiene movimiento procesal, desde hace dos años</p> <p>Se recomienda negociar este juicio en conjunto con el otro juicio que tiene este trabajador.</p> <p>El importe de riesgo del juicio por \$7,465,484.85 al mes de diciembre de 2019.</p> <p>En este juicio se tiene que revisar el riesgo real y elaborar una cuantificación de lo reclamado y en riesgo.</p> <p>Aunque el expediente es de 2013, se trata de un juicio que se inició en año anterior a la reforma que limita los salarios vencidos.</p> <p>Se anexa Informe del Juicio Anexo 3.</p>	
LABORAL	SAÚL LÓPEZ GONZÁLEZ	\$126,277.80		Posible	<p>En este juicio la última actuación se encuentra pendiente un informe que debe</p>	

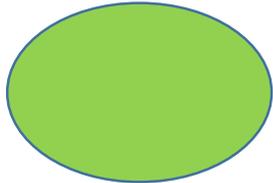
					<p>rendir el <b>MSS</b> <b>ISSSTE</b>, respecto a las semanas cotizadas y baja del actor. En este juicio esta exhibida una renuncia voluntaria. La última actuación enviada que se tiene reportada es del 11 de febrero de 2019, relativa a desahogo de pruebas confesionales.</p>	
LABORAL	CARLOS ALBERTO URBINA HINOJOSA	\$6,187,259.49		Probable	<p>Con fecha 2 de junio de 2014 el INAOE fue emplazado por conducto de la Junta Federal número 33 del Estado de Puebla, de la demanda laboral que interpuso en su contra, el C. Carlos Alberto Urbina Hinojosa, reclamando la reinstalación en el puesto de Titular del Órgano Interno de Control en esa entidad, así como el pago de salarios caídos, aguinaldo, vacaciones, horas extras, reparto de utilidades, gratificación anual, entre otras, aduciendo que el 25 de julio de 2013 supuestamente lo despidió el Director General de INAOE, Dr. Alberto Carramiñana Alonso.</p> <p>Se han desahogado las pruebas del juicio excepto la confesional a cargo del ex Director General del INAOE, consta en Audiencia de 14 de agosto de 2018, que se ordenó girar exhorto a la Junta Especial número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla para que por su conducto se desahogue la confesional a cargo del Dr. Alberto Carramiñana Alonso, ex Director General del INAOE, sin que a esta</p>	

					fecha se tenga noticia que el INAOE ha sido notificado del exhorto y en audiencia del 24 de enero de 2019, para dar tiempo a que se diligencie el exhorto la Cuarta Sala difirió la continuación de la audiencia para el día 20 de abril de 2020.	
LABORAL	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ REYNOSO	\$630,522.68		Posible	<p>El actor del juicio demandó en la Junta Federal 46 de Tlaxcala, el expediente fue enviado por incompetencia a la Junta 33 de Puebla, en fecha 25 de octubre de 2019, se llevó a cabo la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones.</p> <p>En la contestación de la demanda, se señaló que el actor estaba contratado como un profesionista independiente y que firmó dos contratos de servicios profesionales con el INAOE.</p> <p>La contestación del juicio se hizo en la Junta 46 y se repitió la misma versión en la Junta 33. La próxima audiencia es de Ofrecimiento de Pruebas y está señalada para las 10:00 horas del 15 de febrero de 2021.</p> <p>Para la atención de este juicio es importante tener los contratos y las facturas o recibos que se hayan expedido por el actor.</p> <p>Reclama reinstalación con un salario de \$25,452.54 mensual. Existe probabilidad de concluir este juicio se encuentra en platicas conciliatorias</p>	

LABORAL	JOSÉ LUIS AVILÉS URBIOLA	\$1,491,275.87		Remota	<p>La demanda fue presentada en la Junta Federal 14 bis de la Federal y se radicó en el expediente 251/2017, la cual se declaró incompetente y se remitió a la Junta 33 de la Federal en Puebla, el expediente ya está radicado en la Junta 33 en el expediente 485/2019 y se tiene señalada audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones el 20/04/2020.</p> <p>En este expediente se tiene que emplazar al INAOE</p> <p>Se tiene que verificar quien tiene los documentos del juicio</p> <p>Se tiene que verificar si se contestó la demanda ante la Junta 14 bis.</p> <p>El actor reclama la reinstalación como Tecnólogo Asociado, reclama salarios diarios integrados de \$1,408.79</p> <p>En este juicio se señalo el 27/11/2020 para la audiencia de conciliación demanda y excepciones.</p>	
LABORAL	CHERLY PABLO DOMÍNGUEZ	\$384,902.50		Probable	<p>En fecha 3 de octubre de 2018, se dictó una resolución que declara la incompetencia de la Junta 14 bis y ordena remitir el expediente a la Junta Especial 33 en Puebla.</p> <p>No se tiene reportada la llegada del expediente a la junta 33 de Puebla.</p> <p>El sistema de consulta de la Junta indica que está en archivo desde el 22 de mayo de 2019.</p> <p>Se tiene que verificar si se contestó la demanda y quien tiene los documentos del juicio.</p>	

LABORAL	ARMANDO CAMPOS LIMÓN	\$479,967.29		Probable	<p>Se trata de un trabajador que prestó sus servicios para WE KEEP MOVING S.A. DE C.V., como analista de compras.</p> <p>Se llamó a juicio a las outsourcings, involucradas con el trabajador y se ordenó emplazar en CDMX a:</p> <p>Soluciones Totales en Recursos Humanos S.A. de C.V. Fortalecimiento Social y Empresarial A.C., Intermex de la Laguna A.C.</p> <p>La próxima audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones, está señalada para las 10:00 horas del 26 de noviembre de 2020, en la Junta Especial 33</p> <p>Es recomendable pedir al prestador de servicios que trate de llegar a un arreglo en este asunto.</p>	
LABORAL	KARLA ZARAGOZA CRUZ	\$408,152.85		Probable	<p>La trabajadora prestó sus servicios para WE KEEP MOVING S.A. DE C.V., la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones se llevó a cabo el 29 de agosto de 2019 y el desahogo de audiencia incidental de competencia se llevó a cabo el 21 de octubre de 2019, el 09/01/2020, se la Junta 14 Bis, se declaró incompetente y ordeno la remisión de los autos a la Junta Especial 33</p> <p>No se tiene reportada la llegada del expediente a la junta 33 de Puebla, se debe emplazar al INAOE</p>	
LABORAL	ALBA RUTH MELÉNDEZ ISLAS	\$1,080,033.16		Probable	<p>La trabajadora prestó sus servicios para WE KEEP MOVING S.A. DE C.V., la</p>	

					audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones se llevó a cabo el 29 de agosto de 2019 y el desahogo de audiencia incidental de competencia se llevó a cabo el 21 de octubre de 2019, el 09/01/2020, se la Junta 14 Bis, se declaró incompetente y ordeno la remisión de los autos a la Junta Especial 33 No se tiene reportada la llegada del expediente a la junta 33 de Puebla, se debe emplazar al INAOE	
LABORAL	MARTÍN ANDRADE MONTENEGRO	No aplica		Probable	Se llevó a cabo la audiencia de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, en fecha 12 de febrero de 2019, la Junta Especial número 3 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje se reservó el acuerdo y aun no se dicta el acuerdo que señala fechas para el desahogo de las audiencias. En este expediente el INAOE exhibió renuncia.	
LABORAL	ITZEL QUECHOL CUATLE	No cuantificado		Probable	En fecha 8 de octubre de 2019, se llevó a cabo la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones, en la Junta 14 Bis , se planteó Incidente de Competencia y se señaló audiencia para el 6 de diciembre de 2019 a las 10.00 horas. En la contestación se negó la relación de trabajo. se dictó resolución en fecha, que declaró la incompetencia y ordenó remitir los autos a la Junta Especial 33 con residencia en Puebla.	

					No se tiene notificación de la llegada del expediente a la junta 33 de Puebla, pero extra oficialmente en el índice aparece como expediente 20/2020. La audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones esta señalada para las 11:00 del 10/11/2020.	
LABORAL	ESPERANZA GARCÍA DECENA	No aplica		No aplica	Se trata de un juicio de Declaración de Beneficiarios del finado ALFONSO TONATIAN MILLAN, no se reclama nada al INAOE, solo le requieren informe de quienes fueron los beneficiarios del extinto trabajador, no estamos llamados a juicio y se le da seguimiento para seguridad.	

NOTA 1: las Juntas de Conciliación y Arbitraje, reiniciaron sus actividades el 01 de septiembre de 2020, con motivo de la PANDEMIA DE COVID-19

NOTA 2: Se tiene que dar seguimiento a las audiencias diferidas por la suspensión de las actividades y los expedientes que se remitieron por incompetencia de la Junta 14 bis a la Junta 33, de las que se tienen detectadas, se indica en la sexta columna de este informe.

NOTA 3: Habiéndose reanudado las actividades de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, en este informe se señalan las próximas audiencias y se destaca la fecha en color verde.